Malinalco

ACTA DE CABILDO NO. 4

PUNTO NO. I

En el Municipio de Malinalco, Estado de México; siendo las **9:00 Hrs.** con **20 minutos,** del día **22 de Enero de 2016**, en el salón de cabildos del Palacio Municipal, hicieron acto de presencia los integrantes del Ayuntamiento Constitucional del periodo 2016-2018, para llevar a cabo la **Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.**

En uso de la palabra que le confiere La Ley como Presidente Municipal Constitucional de Malinalco manifestó a los integrantes del ayuntamiento que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus articulos 16, 18, 19 y 29; se dio inicio a la presente sesión ordinaria de cabildo, por lo que instruyó al Secretario del Ayuntamiento proceda a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

LIC. MARÍA DOLORES MEDINA MEDINA	SÍNDICO MUNICIPAL
P. L. C. JONATAN LÓPEZ CASTAÑEDA	PRIMER REGIDOR
PROFRA. JUANA BELTRÁN JIMÉNEZ	SEGUNDA REGIDORA
LIC. YOSIMAR REYNOSO CERÓN	TERCER REGIDOR
LIC. SORAYA NAZARET FLORES HERNÁNDEZ	CUARTA REGIDORA
C. MARIO ALBERTO JURADO PÉREZ	QUINTO REGIDOR
C. SOCORRO MACEDO FUENTES	SEXTA REGIDORA
C. JOSUE PÉREZ MONDRAGÓN	SÉPTIMO REGIDOR
C. VIRGINIA SARA ORIHUELA GONZÁLEZ	OCTAVA REGIDORA
C. GUADALUPE MORALES MONTERO	NOVENO REGIDOR
LIC. NANCY MEXICANO JUÁREZ	DÉCIMA REGIDORA

PUNTO NO. II

Para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 48 fracciones I y V, se dio apertura a la presente sesión ordinaria de cabildo, previa constancia de quórum legal y siendo las **9:00** horas, con **22 minutos** dio por instalada la presente Sesión de Cabildo.

PUNTO NO. III

Se procedió a dar lectura al Orden del Día

ORDEN DEL DIA

I. Lista de asistencia;
II. Declaración de Quórum e instalación de la sesión;
III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Dia;
IV. Lectura del acta **No. 3**;
V. Aprobación del comité de bienes muebles e inmuebles para la administración 2016-2018;
VI. Aprobación del Consejo Municipal de la Salud para la Administración;
VII. Autorización para la firma del convenio de forma de pago con el instituto de seguridad social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), con el objeto de autorizar la afectación de las participaciones federales que le correspondan al municipio durante la administración 2016-2018, como fuente de pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social, asi como las retenciones institucionales y los aprovechamientos que deriven de las mismas, de los Servidores Públicos adscritos al H. Ayuntamiento y sus organismos auxiliares;
VIII. Autorización para el nombramiento de La Lic. Soraya Nazaret Flores Hernández, Cuarta Regidora Municipal de Turismo y Cultura, como enlace del municipio ante el "Comité de Pueblos Mágicos de Malinalco".
IX. Aprobación para la convocatoria de la elección de las Autoridades Auxiliares Municipales de cada uno de los Barrios de la Cabecera Municipal, pueblos, Rancherias y Caserios, que comprenden el Municipio, respetando usos y costumbres de cada uno de ellos.
X. Asuntos generales.
XI. Clausura de la sesión.

ACUERDO

Se levantó el sentido de la votación, se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes de este Ayuntamiento.

PUNTO NO. IV

Como acto seguido se dio lectura del acta de cabildo **No. 3,** sesionada el día **15 de enero de 2016.**

PUNTO NO. V

De acuerdo con los lineamientos que establece la Gaceta de Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013, es necesario contar en el ayuntamiento con un "Comité de Bienes Muebles e Inmuebles", en el cual se podrá realizar el análisis y adopción de criterios, medida eficaces y oportunas para mantener el control necesario en los inventarios y su congruencia con los registros contables, con el fin de que la Administración Municipal tenga la certeza de que los bienes muebles registrados en los estados financieros, sean los que se encuentren físicamente en posesión de la entidad fiscable.

En este sentido se expuso a los integrantes del Cabildo la propuesta y en su caso la aprobación del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles para la Administración 2016-2018, el cual quedará integrado por:

I. **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**. QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE.
II. **EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**: QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO EJECUTIVO.
III. **EL SÍNDICO**: QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL.
IV. **EL TESORERO**: QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL.
V. **REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA**: QUIEN FUNGIRÁ DE VOCAL.
VI. **ENCARGADO DE CONTROL PATRIMONIAL**: RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO GENERAL, CON FUNCIÓN DE VOCAL.

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA
SECRETARIO	LIC. MARIA AHINE LUGO CEBALLOS
VOCAL	LIC. MARIA DOLORES MEDINA MEDINA
VOCAL	C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA.
VOCAL	LIC. ENRIQUE TACUBEÑO REYNOSO
VOCAL	C. AZUCENA CASTRO JUAREZ

ACUERDO

Se levantó el sentido de la votación, se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes de este Ayuntamiento.

PUNTO NO. VI

Para el desahogo del punto número seis, se propuso la aprobación del Consejo Municipal de la Salud para la Administración 2016-2018, que se integra de la siguiente manera:

NOMBRE Y FUNCIÓN DENTRO DEL COMITÉ	CARGO
C. Gerardo Baldemar Chaqueco Reynoso. Presidente del comité	Presidente Constitucional de Malinalco.
L. EN D. Juan Carlos Villena López Presidente suplente	Coordinador del Instituto Municipal de Salud.
Dr. Gerardo Arturo Fonseca Alonso Secretario Técnico titular	Jefe de la Jurisdicción de la Regulación Sanitaria
P.T.V.S. Rodrigo Hernández Ramos Secretario suplente	Jefe de la oficina de Salud Ambiental y Ocupacional de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.

M.V.Z. Gaudencio Villafaña Monroy Vocal Ejecutivo	Jefe de la Oficina de Bienes y Servicios de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.
P.T.V.S. Rodrigo Hernández Ramos Vocal Ejecutivo	Jefe de Oficina de Bienes y Servicios e insumos para la Salud de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.
Lic. María Dolores Medina Medina Vocal Ejecutivo	Síndico Municipal
P. L C. Jonatán López Castañeda Vocal Ejecutivo	Fomento Agropecuario Ecología Y Vivienda
Profra. Juana Beltrán Jiménez Vocal Ejecutivo	Educación y APAS
Lic. Yosimar Reynoso Cerón Vocal Ejecutivo	Obras Públicas Desarrollo Urbano y Catastro
Lic. Soraya Nazaret Flores Hernández Vocal Ejecutivo	Turismo y Cultura
C. Mario Alberto Jurado Pérez Vocal Ejecutivo	Deporte, Servicios Públicos y Mercados
c. Socorro Macedo Fuentes Vocal Ejecutivo	Salud y Alumbrado Público
C. Josué Pérez Mondragón Vocal Ejecutivo	Revisión y Actualización del Reglamento Municipal
C. Virginia Sara Orihuela González Vocal Ejecutivo	Jardines y Panteones
C. Guadalupe Morales Montero Vocal Ejecutivo	Población y Empleo
Lic. Nancy Mexicano Juárez Vocal Ejecutivo	Límites Territoriales

ACUERDO

Se levantó el sentido de la votación, se aprobó por **UNANIMIDAD** de los presentes de este Ayuntamiento.

PUNTO NO. VII

En este punto se solicitó al Cuerpo Edilicio, la aprobación para la firma del convenio con respecto a la forma de pago, con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), con el objeto de autorizar la afectación de las participaciones federales que le correspondan al Municipio durante la Administración 2016-2018, como fuente de pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social, así como las retenciones institucionales y los aprovechamientos que deriven de las mismas, de los Servidores Públicos adscritos al Ayuntamiento y sus Organismos Auxiliares.

ACUERDO

Se levantó el sentido de la votación, se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes de este Ayuntamiento.

PUNTO NO. VIII

Se solicitó a los integrantes del Ayuntamiento, autorización para que La **Lic. Soraya Nazaret Flores Hernández**, Cuarta Regidora Municipal de Turismo y Cultura, se le otorgue el nombramiento como enlace del Municipio ante el **"Comité de Pueblos Mágicos" de Malinalco.**

ACUERDO

Se levantó el sentido de la votación, se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes de este Ayuntamiento.

Malinalco

PUNTO NO. IX

El siguiente punto del orden del día, fue para solicitar al Cabildo la aprobación de la convocatoria que será emitida para elección de las Autoridades Auxiliares Municipales de cada uno de los Barrios de la Cabecera Municipal, Pueblos, Rancherías y Caseríos, que comprenden el Municipio, respetando usos y costumbres de cada uno de ellos. **Anexo No. 1**

ACUERDO

Se levantó el sentido de la votación, se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes de este Ayuntamiento.

PUNTO NO. X

El penúltimo punto fue para el desahogo de los asuntos generales, para ello se registrarán de acuerdo al orden en que se expongan:

SIN ASUNTOS A TRATAR

PUNTO NO. XI

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional declaró que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las **diez horas con nueve minutos** del día **veintidós de enero de dos mil dieciséis**, se cierra la **presente sesión ordinaria** de cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Malinalco, Estado de México, C. Gerardo Baldemar Chaqueco Reynoso, haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Malinalco, Estado de México, el día **veintidós de enero del año dos mil dieciséis**.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016 2018 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MALINALCO, MEX.

DOY FE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016 2018 PRESIDENCIA MALINALCO, MEX.

C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO

LIC. MARIA DOLORES MEDINA MEDINA
SINDICO MUNICIPAL

P.L.C. JONATAN LOPEZ CASTAÑEDA
PRIMER REGIDOR

PROFRA. JUANA BELTRÁN JIMÉNEZ
SEGUNDA REGIDORA

LIC. YOSIMAR REYNOSO CERÓN
TERCER REGIDOR

LIC. SORAYA NAZARET FLORES HERNÁNDEZ
CUARTA REGIDORA

C. MARIO ALBERTO JURADO PÉREZ
QUINTO REGIDOR

C. SOCORRO MACEDO FUENTES
SEXTA REGIDORA

C. JOSUE PÉREZ MONDRAGÓN
SÉPTIMO REGIDOR

C. VIRGINIA SARA ORIHUELA GONZÁLEZ
OCTAVA REGIDORA

C. GUADALUPE MORALES MONTERO
NOVENO REGIDOR

LIC. NANCY MEXICANO JUÁREZ
DÉCIMA REGIDORA

S/S

ANEXO NO. 1

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PATICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MALINALCO 2016-2018

El Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracción II, 112,113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, 56, 57, 58, 59. 60, 62, 64 fracción II, 72,73,74,75 y 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y artículos 29, 30, 31, 34, 35, 36 Y 37 del Bando Municipal vigente de Malinalco, así como en cumplimiento al acuerdo aprobado den la sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día **22 de enero** del año en curso.

CONSIDERANDO

I.- Que es propósito del Ayuntamiento, fortalecer la vida democrática de los habitantes del municipio, a través del ejercicio consciente del derecho a elegir a sus autoridades auxiliares, y que resulta necesaria la participación ciudadana en el auxilio de las acciones y programas diseñados por el Ayuntamiento para la elección de los Delegados Municipales y de los Consejos de Partición Ciudadana.

II.- Que atendiendo a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal vigente de Malinalco, Estado de México y la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **22 de enero** de 2016, en la que se aprobó la Convocatoria para la renovación de las Delegaciones Municipales y Consejos de Participación Ciudadana COPACIS del Municipio de Malinalco, Estado de México.

III.- Que resulta necesaria la colaboración de las autoridades auxiliares para mantener el orden, tranquilidad, paz social, la seguridad y protección de los vecinos del Municipio de Malinalco, Estado de México.

CONVOCA

A todos los habitantes mayores de 18 años del Municipio de Malinalco, Estado de México; a la Elección de Delegados Municipales (propietarios y suplentes); y de la Elección de los Consejeros de Participación Ciudadana COPACIS, (un Presidente, un Secretario, un Tesorero y hasta dos vocales propietarios y suplentes), quienes deberán fungir en el periodo 2016-2018, en colaboración con el Ayuntamiento para el desarrollo integral del Municipio, en su respectiva comunidad y/o Barrio.

BASES

DEL INICIO Y TÉRMINO DEL PROCESO

PRIMERA.- Del proceso de elección de Delegados Municipales, y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), como autoridades auxiliares de cada Comunidad del Municipio de Malinalco, inicia con la expedición de la siguiente Convocatoria y finaliza con la Toma de Protesta y entrega de nombramientos; o en su caso, con la resolución de eventuales impugnaciones que se interpongan ante el Órgano Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares 2016–2018.

DE LOS ORGANOS RESPONSABLES DE CONDUCIR EL PROCESO

SEGUNDA.- El Órgano Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares 2016– 2018, conducirá el Proceso en los términos que establece el Reglamento Interno del Órgano Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares para el periodo 2016-2018.

El Órgano Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares 2016–2018 fungirá en días hábiles de las 8:30 a las 16:00 horas y tendrá su domicilio en las instalaciones de la Presidencia Municipal, Calle Progreso esq. Hidalgo. Plaza principal; Malinalco, México. C.P. 52440. Estará conformado de la siguiente manera:

Lic. Maria Dolores Medina Medina.- Síndico Municipal, quien fungirá como Presidente
Ing. Francisco Mendoza Pedroza.- Secretario Municipal, quien fungirá como Secretario
P.L.C. Jonatán López Castañeda.- Primer Regidor Municipal, quien fungirá como 1er. Escrutador
Profra. Juana Beltrán Jiménez.- 2da. Regidora Municipal, quien fungirá como 2do. Escrutador.

TERCERA.- El Reglamento Interno del Órgano Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares 2016–2018, se expedirá a los tres días siguientes de la publicación de la presente Convocatoria.

DE LOS REQUISITOS

CUARTA.- Los aspirantes interesados en participar en el proceso de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana COPACIS del Municipio de Malinalco, Estado de México; para el periodo 2016-2018, deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracción II, 112,113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, 56, 57, 58, 59. 60, 62 y 64 fracción II, 72,73,74,75 y 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y artículos 29, 30, 31, 34, 35, 36 y 37 del Bando Municipal vigente de Malinalco:

a) Ser ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
b) Ser originario o vecino, en el domicilio establecido en la delegación correspondiente.
c) Tener tiempo disponible para dedicarlo a los asuntos concernientes a su nombramiento y atención a los vecinos de la delegación.
d) Credencial para votar con fotografía actualizada, expedida por el Instituto Nacional Electoral;

DE LA EXPEDICION DE LOS DICTAMENES

QUINTA.- El Órgano Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares 2016-2018; expedirá los dictámenes de procedencia e improcedencia, el día **25 de marzo**, en los estrados de la Comisión responsable, previa solicitud de los documentos.

A quien le falte acreditar un documento solicitado por la presente convocatoria, no tendrá derecho a representar a la Comunidad como autoridad del lugar.

PERIODO DE LA ELECCIÓN

SEXTA.- La Elección de Delegados Municipales y de Consejeros de Participación Ciudadana, se llevará a cabo del **7 al 27 de marzo** del año 2016, debiendo conducirse los contendientes, con respeto y apego a las buenas costumbres; así como el orden social de acuerdo al calendario realizado por la Secretaria del Ayuntamiento y que se anexa a la presente convocatoria (Anexo 1)

MODALIDAD DE LA ELECCIÓN

SÉPTIMA.- Las modalidades de la elección serán de acuerdo a los usos y costumbres de cada comunidad, sugiriendo realizarlo de la siguiente manera:

a) **POR ELECCION POPULAR.-** Proceso de toma de decisiones en donde los electores eligen con su voto entre una pluralidad de candidatos para ocupar los cargos políticos en una democracia representativa.

PROCEDIMIENTO DE LA ELECCION

OCTAVA.- La elección para los delegados Municipales; estará a cargo de los Delegados en función quienes contarán con dos representantes del Ayuntamiento que darán fe y legalidad de la elección, levantando las actas correspondientes, quienes conjuntamente tendrán las siguientes funciones:

a) Dirigir el proceso de selección de los aspirantes a formar parte de las autoridades auxiliares.
b) Definir el proceso de elección, respetando usos y costumbres.
c) Recibir las quejas de inconformidad que se presenten en el trascurso del proceso de elección, las cuales al resolverlas; serán inapelables, irrevocables e inatacables.
d) Acordar y resolver cualquier asunto relacionado con la elección y que no se contemple expresamente en la presente convocatoria.

DE LA JORNADA

NOVENA.- Las asambleas se regirán por la fecha y horario establecido en el calendario anexo.
Los Delegados Municipales Electos, en la misma asamblea, nombrarán a su cuerpo de seguridad y entrará en funciones el **día 30 de marzo** del año en curso.

DE LOS IMPEDIMENTOS PARA LA VOTACION

DECIMA.- El ayuntamiento emitirá una circular a través de la Dirección de Gobierno, donde prohibirá la venta de bebidas embriagantes durante el día de la elección.

1) No se le permitirá participar o emitir su voto en el proceso de elección de delegados, a los ciudadanos que se presenten en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o enervantes.
2) Se consignara ante la autoridad administrativa o penal, a toda persona que altere el orden público durante el proceso de elección de Delegados.

DE LOS RESULTADOS

DECIMA PRIMERA.- El Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México, dará a conocer los resultados oficiales de la elección, en la Gaceta Municipal del Gobierno.

DECIMA SEGUNDA.- Cualquier controversia resultada de la elección, será resuelta por El Órgano Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares 2016-2018.

DE LA TOMA DE PROTESTA

DECIMA TERCERA.- Los Delegados Municipales y los Consejos de Participación Ciudadana COPACIS estarán en funciones el **30 de marzo** del 2016, previa entrega de nombramientos y formal toma de protesta; los cuales durarán en su cargo tres años.

PUBLICACION GENERAL DE DELEGADOS MUNICIPALES Y COPACIS.

DECIMA CUARTA.- Una vez que las autoridades auxiliares hayan cumplido con todos los requisitos y agotado el procedimiento, acudirán a la Secretaria del Ayuntamiento para registrar su firma y el sello oficial, así como la papelería que utilizarán en sus funciones.

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION

DECIMA QUINTA.- Se dará a conocer al Órgano Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares 2016-2018 el medio de impugnación por parte del representante de la planilla interesada y el Órgano Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares 2016-2018 tendrá un plazo de 24 horas a partir del conocimiento del medio de impugnación para su sentencia, la cual será irrevocable e inatacable.

TRANSITORIOS

1. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial Electoral para la Elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana COPACIS.
2. Publíquese la presente convocatoria en la "Gaceta Municipal".
3. La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en los Estrados del Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México y la difusión de la presente convocatoria estará a cargo del Órgano Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares 2016-2018.
4. El Órgano Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares 2016-2018, podrá modificar las fechas y los plazos previstos en la presente convocatoria, de acuerdo con las condiciones particulares del desarrollo del proceso, para ello deberán difundir ampliamente dichas modificaciones en las demarcaciones que correspondan.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio de Gobierno Municipal de Malinalco, Estado de México, el día **22 de enero** de 2016.

ATENTAMENTE

C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO
(RUBRICA)

ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)